



EL DERECHO PROCESAL



1

DEFINICIÓN



- El derecho procesal es la rama del Derecho que estudia el fenómeno jurídico llamado proceso y los problemas que le son conexos.
- El derecho procesal es la rama del derecho que estudia el conjunto de normas y principios que regulan la función jurisdiccional del Estado en todos sus aspectos.

2

ES UNA RAMA POR DOS RAZONES:

- 1) Porque se elabora a partir del concepto fundamental de acción, que le es propio y, por tanto, ninguna otra disciplina puede explicar, y
- 2) Por la unidad de sus conceptos que, aunque diversos, se combinan entre sí para configurar el fenómeno. Con ello se logra un sistema armónico y completo.



3

IMPORTANCIA DEL DERECHO PROCESAL



- La importancia del derecho procesal es extraordinaria, puesto que por una parte regula el ejercicio de la soberanía del Estado aplicada a la jurisdiccional, es decir, administrar justicia a los particulares, a las personas jurídicas y a las entidades públicas (incluyendo el mismo Estado); y por otra parte, establece el conjunto de principios que deben encauzar, garantizar y hacer efectiva la acción de los asociados para la protección de su vida, su dignidad, su libertad, su patrimonio y sus derechos de toda clase.



EN CONCLUSIÓN:

El derecho procesal es un derecho público, formal, instructivo y de medio, autónomo, de principal importancia y de imperativo cumplimiento.

BIBLIOGRAFÍA

- ALVARADO VELLOSO, Adolfo (*sistema procesal*), 2009
 DEVIS ECHANDÍA, Hernando (*Nociones generales del derecho procesal civil*), 1966





PROCEDIMIENTO Y PROCESO

(NOCIÓN JURÍDICA)

1

EL PROCEDIMIENTO



- Es la sucesión de actos ordenados y consecutivos, vinculados causalmente entre sí. Existe procedimiento en toda actividad, privada (orden del día en una asamblea) o publica (procedimiento administrativo, que requiere una consecución de actos).

2

PROCESO

- Es el medio de discusión de dos litigantes ante una autoridad según cierto procedimiento establecido por la Ley. Se trata de una serie de actos procedimentales consecutivos e invariables.



3

PROCEDIMIENTO Y PROCESO

- El procedimiento es el género (aparece en todas las instancias), en tanto que el proceso es una especie de él (aparece solo en la acción procesal, instancia que debe ser necesariamente bilateralizada)



LA DISTINCION ES IMPORTANTE, PORQUE:



- a) No siempre que existe un procedimiento judicial se genera un proceso: los llamados actos de jurisdicción voluntaria (en rigor, algunos de ellos), por ejemplo, tienen procedimiento y no son procesos.
- b) Toda pretensión ejercida judicialmente en las condiciones que marca la ley origina un proceso cuyo objeto será la sentencia mediante la cual habrá de satisfacer aquella, existiendo así tantos procesos como pretensiones se hagan valer.
- c) Un solo procedimiento judicial puede ser la envoltura externa más de un proceso.

BIBLIOGRAFÍA

ALVARADO VELLOSO, Adolfo (*sistema procesal*), 2009

DEVIS ECHANDÍA, Hernando (*Nociones generales del derecho procesal civil*),1966